



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura a la C. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, el 9 de octubre de 2014.</p>	<p>Otorgar la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, a la C. Olga María Sánchez Cordero Dávila.</p>	<p>Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Convocatoria emitida por la Cámara de Diputados el 06 de junio de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 23 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, así como la denominación de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración.</p>	<p>Regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria. Establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos. Modificar la denominación de la ley a "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y Asilo Político"; la denominación del Título Tercero a "De las Atribuciones en Materia de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político". Definir como asilo político la protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. Facultar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a resolver sobre el otorgamiento de asilo a los extranjeros, así como a adoptar las medidas para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos. Establecer que los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, podrán solicitar que se suspendan en cualquier momento la condición o protección que reciben, y en caso de abandonar el país, solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, otorgamiento de una condición similar o la residencia permanente en otro país, la Secretaría procederá a la suspensión de la condición de refugiado misma que podría ser reactivada mediante solicitud y su evaluación en un eventual retorno.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal, el 09 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores, el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de septiembre de 2013. Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Facultar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para establecer mecanismos que faciliten el acceso y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal.</p>	<p>Establecer que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el desempeño de sus funciones, deberán respetar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales.</p>	<p>Iniciativas presentadas por el Dip. José Alberto Rodríguez Calderón (PRI), el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p>	<p>Cambiar la palabra "Territorios" por "Distrito Federal".</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Oviedo Herrera (PAN), el 13 de marzo de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad, y desempeñar cargos públicos y de elección popular. Establecer que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Eufrosina Cruz Mendoza (PAN) el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XII al artículo 3o. y un artículo 3o. Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Incluir la definición de violencia contra las Personas Adultas Mayores, entendiéndose como cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Señalar y definir los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dip. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 22 de enero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elvia María Pérez Escalante (PRI) el 19 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
8. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	Incluir un Capítulo denominado “De la Protección contra el Maltrato”, con el objeto de proteger a las personas adultas mayores contra actos u omisiones que puedan afectar sus derechos y su salud física o mental.	Iniciativa presentada por la Dip. Elvia María Pérez Escalante (PRI), el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)
9. De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social.	Establecer que el pago de subsidio a la asegurada durante el embarazo y el puerperio se recibirá durante los períodos de descanso previo y posterior al parto. Cubrir a la asegurada los subsidios correspondientes al período de descanso posterior al parto, en caso de que la fecha fijada por los médicos del Instituto no concuerde exactamente con la del parto, sin importar que el período de descanso anterior al parto se haya excedido. Los días en que se haya prolongado el período de descanso anterior al parto se pagarán como continuación de incapacidades originadas por enfermedad.	Iniciativa suscrita por la Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)
10. De la Comisión de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, otorgar puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, que estén debidamente certificadas para tal efecto. Indicar qué se debe observar para la expedición de certificados de igualdad a empresas que hayan aplicado políticas y prácticas al respecto.	Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida el 14 de mayo de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)
11. De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 y adiciona un octavo párrafo al artículo 108 de la Ley Agraria.	Establecer la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer con objeto de realizar y coordinar actividades productivas, de asistencia, de aprovechamiento de recursos y actividades para el desarrollo económico y social de las mujeres mayores de dieciséis años dentro del núcleo agrario. Las mujeres podrán organizarse para conformar esta Unidad, y esta a su vez en uniones.	Iniciativa presentada por la Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo (PRI) el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)